



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 165/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 479/2011. (2013061966)*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a instancias de doña M.ª Ángeles Lozano Galán, procedimiento abreviado 479/2011, que versa sobre los nombramientos para el curso 2011/2012 de Director y Jefe de Estudios del CEPA Legión V, ha recaído sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 2012 por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que estima el recurso citado.

El artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE :**

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 165/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso administrativo número 479/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Sra. Lozano Galán, actuando en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta de su petición presentada ante el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en fecha 7/9/2011, única y exclusivamente en lo referente a los nombramientos para el curso 2011/2012 de Director y Jefe de Estudios del CEPA Legión V, por ser contrarios a derecho, debiendo la Administración proceder a efectuar nuevos nombramientos cumpliendo para su designación, con lo dispuesto en los arts. 27 CE, 118, 119, 133 y 131 de la LO 2/2006, de Educación de 3 de mayo y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente  
(PD del Consejero de Administración Pública,  
Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE núm. 154, de 10 de agosto),  
M.ª ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •